



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena
Juzgado Primero Civil Municipal De Santa Marta

PROCESO: SUCESION
DEMANDANTE: JUAN CARLOS VARGAS CASTRO
CAUSANTE: LUIS ENRIQUE VARGAS SANCHEZ (Q.E.P.D.)
Rad. 2022.00810.00

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor juez paso el presente proceso informándole que la abogada **ROSA EUGENIA GARCIA DE POLO** presentó solicitud de aclaración del auto del 14 de febrero de 2024 y allegó aceptación de la herencia actuando en nombre de **DAVID ANDRES VARGAS CASTRO**, el abogado **RODRIGO ALEXANDER QUINTERO CASTRILLON** allegó memorial solicitando se nombre partidor. Sírvase proveer. Santa Marta, 13 de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

ISLENE PEÑA NAVARRO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA, trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

De acuerdo al informe secretarial, observa el despacho que la abogada **ROSA EUGENIA GARCIA DE POLO** allega memorial solicitando se aclare el auto de 14 de febrero de 2024, solicitando se indique que esta solo actuó en representación de los señores **VIVIANA NAYIBER VARGAS CASTRO** y **LUIS ENRIQUE VARGAS CASTRO** y no en nombre de **DAVID ANDRÉS VARGAS CASTRO**.

Al respecto observa el despacho que no hay nada que aclarar, pues al revisar el memorial que tuvo como consecuencia el auto del 14 de febrero de 2024 en efecto la abogada **ROSA EUGENIA GARCIA DE POLO** actuó en nombre de **DAVID ANDRES VARGAS CASTRO** manifestando que este acepta la herencia con beneficio de inventario sin contar con poder para ello.

No obstante paralelo a esta solicitud de aclaración allegó registro civil de nacimiento y poder otorgado por el señor **DAVID ANDRES VARGAS CASTRO** manifestando que este acepta la herencia con beneficio de inventario, al estudiar el poder se observa que cumple con los presupuestos del artículo 5 de la ley 2213 de 2022, por lo que es procedente reconocer personería jurídica para actuar en nombre de **DAVID ANDRES VARGAS CASTRO** con las mismas facultades y para los mismos fines obrantes en el poder.



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena
Juzgado Primero Civil Municipal De Santa Marta

PROCESO: SUCESION
DEMANDANTE: JUAN CARLOS VARGAS CASTRO
CAUSANTE: LUIS ENRIQUE VARGAS SANCHEZ (Q.E.P.D.)
Rad. 2022.00810.00

Así como también reconocer al señor **DAVID ANDRES VARGAS CASTRO** en calidad de heredero del causante en cumplimiento a lo reglado en el artículo 491 numeral 3 del C.G.P.

Por último, en cuanto a la solicitud del abogado **RODRIGO ALEXANDER QUINTERO CASTRILLON** es menester manifestarle que en el asunto todavía no se han aprobado los inventarios y avalúos pues se encuentra en trámite para resolver las objeciones propuestas y atendiendo que el partidador solo puede ser designado una vez se aprueben los inventarios y avalúos el despacho no puede acceder a su solicitud.

Por lo anterior el juzgado.

RESUELVE:

PRIMERO: NO ACCEDER a la solicitud de aclaración del auto de fecha 14 de febrero de 2024.

SEGUNDO: RECONOCER la calidad de heredero de **LUIS ENRIQUE VARGAS SANCHEZ (Q.E.P.D.)**, a **DAVID ANDRES VARGAS CASTRO**, dando así estricto cumplimiento a lo reglado en el artículo 491 numeral 3 del C.G.P, quien acepta la herencia con beneficio de inventarios.

TERCERO: RECONOCER personería a la abogada **ROSA EUGENIA GARCIA DE POLO** para actuar en representación del señor **DAVID ANDRES VARGAS CASTRO**.

CUARTO: NO ACCEDER a la solicitud del abogado **RODRIGO ALEXANDER QUINTERO CASTRILLON**, de acuerdo con lo anteriormente expuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RICARDO ALFONSO BERNAL RODRIGUEZ

JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SICGMA

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena
Juzgado Primero Civil Municipal De Santa Marta

PROCESO: SUCESION
DEMANDANTE: JUAN CARLOS VARGAS CASTRO
CAUSANTE: LUIS ENRIQUE VARGAS SANCHEZ (Q.E.P.D.)
Rad. 2022.00810.00

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
SANTA MARTA**

Por estado No. 028 de fecha de 14 de marzo
de 2024, se notificará el auto anterior.

Santa Marta

Secretaria,

ISLENE PEÑA NAVARRO

Calle Cl. 23 #5-110 Edificio Benavides Macea Of. 401
Correo: j01cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Santa Marta – Magdalena - Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4

Firmado Por:

Ricardo Alfonso Bernal Rodriguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **224ea9b8e893bcf8d38e55d0513e488f859ebc3694f415c7933875cb9590798e**

Documento generado en 13/03/2024 10:37:22 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>